ANEXO 1
INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS
Arbitrios Municipales periodo 2021

1. **Aspectos Generales**

Los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año, en el distrito de Breña, es conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, que aprueba el régimen de los arbitrios municipales para el ejercicio 2017, régimen cuya aplicación ha sido extendida para los periodos 2018, 2019 y 2020, a través de las Ordenanzas N° 496-2017-MDB, Ordenanza N° 507-2018-MDB y Ordenanza N° 531-2019-MDB, respectivamente, lo que ha generado un clima de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

Mediante Ordenanza Nº 476-2016-MDB, se aprobó el régimen de árbitros municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el periodo 2017, la misma que fue ratificada por la MML con Acuerdo de Concejo Nº 532, y cuyos costos y tasas se reajustaron para el periodo 2018, con la variación acumulada del IPC, mediante Ordenanza N° 496-2017-MDB, la cual fue ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 407-2017-MML.

Asimismo, para el periodo 2019 se reajustaron los costos y tasas aprobadas en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, con la variación acumulada del IPC, a través de Ordenanza N° 507-2018-MDB, la cual fue ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 443-2018-MML, y cuyos costos y tasas se reajustaron para el periodo 2020, con la variación acumulada del IPC, mediante la Ordenanza N° 531-2019-MDB, la cual fue ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 361-2019-MML, situación que ha generado un clima de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

Por otro lado, tanto la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, mediante Memorando N° 0307-2020-GSCGA/MDB, como la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Memorándum N° 457-2020-GSC/MDB, señalan que se ha considerado mantener las características de los servicios que se vienen brindando el presente ejercicio.

Por su parte, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, mediante Memorando N° 190-2020-MDB-GPPROPMICI, en el mes de agosto efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2020, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza Nº 531-2019-MDB, y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo Nº 361-MML.

En ese contexto, y en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, se ha previsto reajustar los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza Nº 531-2019-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo Nº 361 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Agosto de 2020, el mismo que asciende a 1.24%, de conformidad a la Resolución Jefatural Nº 161-2020-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre de 2020.

2. **Costos aprobados 2020 según la Ordenanza y su nivel de cumplimiento**

Conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, Memorando Nº 190-2020-MDB-GPPROPMICI, donde se presenta la

ejecución de los costos aprobados con Ordenanza Nº 531-2019-MDB, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Costos aprobados periodo 2020 y su nivel de cumplimiento al mes de diciembre 2020

ARBITRIOS MUNICIPALES	COSTOS [1/] Aprobados 2017 Reajustados 2018-2020	Ejecución Ene-Jul 2020		Ejecución proyectada Ago-Dic 2020		Ejecución proyectada Ene-Dic 2020	
		Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Barrido de Calles	1,638,515.69	953,639.55	58.20%	689,812.03	42.10%	1,643,451.57	100.30%
Recolección RR.SS.	4,780,952.20	5,195,608.62	108.67%	68,500.57	1.43%	5,264,109.19	110.11%
Parques y Jardines	2,257,120.78	1,369,609.83	60.68%	889,101.47	39.39%	2,258,711.29	100.07%
Serenazgo	3,391,172.75	1,950,797.12	57.53%	1,452,894.65	42.84%	3,403,691.77	100.37%
TOTALES	**12,067,761.42**	**9,469,655.11**	**78.47%**	**3,100,308.71**	**25.69%**	**12,569,963.83**	**104.16%**

[1/] Costos consignados en la estructura aprobada mediante Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada con AC Nº 532, publicada el 31.12.2016; reajustada durante el periodo 2018-2020 mediante Ordenanzas N° 496-2017-MDB, Nº 507-2018-MDB y Nº 531-2019-MDB

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de Julio de 953,639.55 Soles, que representa el 58.20% de los costos aprobados para el ejercicio 2020; siendo los gastos proyectados para los meses de Agosto a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 689,812.03 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 42.10%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Julio 2020, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de 1,643,451.57 Soles, alcanzando el 100.30% de los costos aprobados para el ejercicio 2020.

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se originó una ejecución al mes de Julio de 5,195,608.62 Soles que representa el 108.67% de los costos aprobados para el ejercicio 2020; siendo los gastos proyectados para los meses de Agosto a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 68,500.57 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 1.43%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Julio 2020, se alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 5,264,109.19 Soles, alcanzando el 110.11% respecto de los de los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Asimismo, conforme se indica en el Memorando Nº 190-2020-MDB-GPPROPMICI, las transferencias otorgadas por el Gobierno Nacional para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria, con el fin de reducir los efectos por la menor recaudación de ingresos, han sido asignadas al gasto operativo esencial como: pago de planillas de pensionistas, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, entre otros, que se encuentran en el marco de la prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Parque y Jardines, se originó una ejecución al mes de Julio de 1,369,609.83 Soles que representa el 60.68% de los costos aprobados para el ejercicio 2020; siendo los gastos proyectados para los meses de Agosto a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de este servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 889,101.47 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 39.39%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Julio 2020, se alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 2,258,711.29 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 100.07% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2020.

SERVICIO DE SERENAZGO

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Serenazgo, se originó una ejecución al mes de Julio de 1,950,797.12 Soles que representa el 57.53% de los costos aprobados para el ejercicio 2020; siendo los gastos proyectados para los meses de Agosto a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de este servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 1,452,894.65 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 42.84%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Julio 2020, alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 3,403,691.77 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 100.37% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Conforme a la información remitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Institucional, se puede observar que sobre los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que el nivel de ejecución alcanza el promedio general de 104.16% de los costos aprobados en la Ordenanza Nº 531-2019-MDB, de los cuales cada servicio representa lo siguiente: Barrido de Calles asciende a 100.30%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 110.11%, Parques y Jardines asciende a 100.07% y Serenazgo asciende a 100.37%, lo que confirma que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios púbicos que viene brindando la Municipalidad Distrital de Breña.

3. Costos reajustados para el ejercicio 2021

En atención a que los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2021 vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2017, y que fueran aplicadas para los periodos 2018, 2019 y 2020, la Municipalidad Distrital de Breña ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza Nº 531-2019-MDB.

En ese sentido se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 02: COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2021

N°	CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2020 [1]	IPC Acumulado Ene - Ago 2020 (%) [2]	COSTOS APROBADOS 2021 [3]=[1]+[1]*[2]
1	Barrido de Calles	1,638,515.69	1.24%	1,658,833.28
2	Recolección de Residuos Sólidos	4,780,952.20	1.24%	4,840,236.01
3	Parques y Jardines	2,257,120.78	1.24%	2,285,109.08
4	Serenazgo	3,391,172.75	1.24%	3,433,223.29
TOTAL		**12,067,761.42**		**12,217,401.66**

4. Número de contribuyentes y predios

De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Informe N° 393-2020-SGRCT/GR/MDB, la base actual de contribuyentes y predios no muestra una diferencia con relación al número de contribuyentes y predios consignados en la Ordenanza N° 531-2019-MDB, ello debido a que ha habido una misma cantidad de altas y bajas de predios durante el presente periodo, por lo que el total de contribuyentes se mantiene 24,858 y predios en 38,886.

5. Tasas aprobadas para el ejercicio 2020

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 531-2019-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 361-MML, reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a agosto de 2020, que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI, asciende a 1.24%.

5.1. Tasa de Barrido de Calles

CUADRO N° 03: TASA POR BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2021
(En soles, por metro lineal de frontis)

Frecuencia (veces por semana)	Calles afectas al servicio	Tasa mensual 2020 (S/ml) [1]	IPC acumulado Agosto 2020 [2]	Tasa mensual 2021 (S/ml) [3]=[1]+[1]x[2]
1	Todas las calles, excepto las mencionadas las filas de Frecuencia 3 y 7	0.86	1.24%	0.87
3	Jr. Huaraz, Jr. Aguarico, Av. Mariano Cornejo, Av. España, Plza. Francisco Bolognesi, Jr. Huaraz (Edif. Los Gladiolos), Jr. Huaraz (Edif. Los Geranios), Jr. Huaraz (Edif. Las Magnolias), Jr. Huaraz (Edif. Los Rosales)	2.62	1.24%	2.65
7	Av. República de Venezuela, Av. Tingo María, Jr. José María Zorritos, Av. Alfonso Ugarte, Av. Brasil, Av. Arica, Av. Bolivia	6.14	1.24%	6.21

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = ML de frontis x tasa de barrido según frecuencia

Para velar por el interés vecinal y municipal, previo cumplimiento del procedimiento tributario, se podrá recalcular la tasa de Barrido de Calles del predio cuyo propietario solicite revisión del frontis colindante con los espacios públicos, considerado por la Administración Tributaria.

5.2. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

CUADRO N° 04: TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2021

(En soles, por metro cuadrado de área construida)

Uso	Detalle del uso	Tasa mensual 2020 (S/m2)	IPC acumulado Agosto 2020	Tasa mensual 2021 (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]+[1]x[2]
A	Casa Habitación	0.0487	1.24%	0.0493
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	0.2874	1.24%	0.2909
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	0.5653	1.24%	0.5723
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	0.0942	1.24%	0.0953
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	0.0935	1.24%	0.0946
F	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	0.3093	1.24%	0.3131
G	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	0.1652	1.24%	0.1672
H	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs.	0.3249	1.24%	0.3289
I	Playas de estacionamiento	0.1051	1.24%	0.1064

Con respecto a las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por de Decreto Supremo N° 014-MINAM, mediante Memorando N° 0307-2020-GSCGA/MDB, la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental informa que los residuos sólidos no peligrosos producidos por Laboratorios de Ensayo Ambiental, Lubricentros y Veterinarias, se encuentran considerados en la categoría de uso "G", del Cuadro N° 04.

Asimismo, respecto a residuos sólidos peligrosos de los referidos, deberán contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos debidamente acreditada para su disposición final.

Por otro lado, en relación a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros equivalentes a 96.84 Kg., conforme a lo señalado en el Memorando N° 0307-2020-GSCGA/MDB, la Municipalidad de Breña continuará prestando el servicio, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Tasa - Casa Habitación:

Habiéndose establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio), el cual asciende a S/ 0.0493 y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se ha determinado un promedio de habitantes. Por lo cual, el número de habitantes por predio se determinará de la siguiente manera:

$$NH = (1+ (HD-HP) \times FV)$$

NH : Número o Cantidad de habitantes por predio
HD : Esta variable permite actualizar el número de habitantes del predio por declaración del contribuyente;
para efectos de apertura, su valor equivale al número de habitantes de la variable HP.
HP : Es el número promedio de habitantes por predio del distrito en base a la información del INEI[1].
FV : Factor de variación por habitante del distrito.

Para hallar el valor de NH, la unidad se suma con el producto de la resta del HD menos el HP, y el resultado de esta suma, se multiplica por el factor de variación (FV).

En ese sentido, la fórmula para establecer el monto a pagar por predio, es la siguiente:

$$TMP = CM \times AC \times NH$$

TMP : Tasa mensual por predio o importe a pagar
CM : Monto mensual por metro cuadrado (m2)
AC : Área construida del predio
NH : Valor de habitantes por predio (resultado de aplicar formula precedente).

5.3. Tasa de Parques y Jardines

CUADRO N° 05: TASA DE PARQUES Y JARDINES POR PREDIO PARA EL PERIODO 2021

(En soles por predio)

Ubicación del predio	Tasa mensual 2020 (S/predio)	IPC acumulado Agosto 2020	Tasa mensual 2021 (S/predio)
	[1]	[2]	[3]=[1]+[1]x[2]
Frente a parques (FAP)	5.89	1.24%	5.96
Frente a vía con arborización (FVA)	4.99	1.24%	5.05
Cerca a parques (CAP) (hasta 2 Manzanas)	4.75	1.24%	4.80
Otras ubicaciones (OU)	4.45	1.24%	4.50

[1] Ver Cuadro RS01, de la Sección 8.2 del Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la Ordenanza Nº 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2016.

En el siguiente cuadro se muestra la relación detallada de áreas verdes:

N°	Nombre	TIPO DE AREAS VERDES				Área Habilitada (m2)
		Parque/Plaza/Bosques Naturales o Creados	Alamedas	Jardines		
			Malecones Paseos	Central	Lateral	
1	Parque Pomabamba	1				305.55
2	Parque Echenique N° 01	1				661.00
3	Parque Donofrio	1				2,962.92
4	Parque Echenique N° 02	1				1,780.12
5	Parque Francisco de Orellana	1				3,243.59
6	Parque Juan M. Iturregui	1				1,577.19
7	Parque Nosiglia	1				462.00
8	Parque Nosiglia N° 02	1				467.74
9	Parque Nueva Juventud	1				1,780.12
10	Parque Nueva Azcona	1				3,243.59
11	Parque Oxapampa	1				4,452.70
12	Parque Socabaya	1				2,867.97
13	Parque T. de Luzurriaga	1				2,173.11
14	Plaza de Breña	1				1,419.90
15	Plaza de la Bander	1				1,301.20
16	Plaza Pariacoto	1				408.59
17	Alameda Magisterial		1			1,537.90
18	España			1		103.38
19	Breña				1	66.16
20	28 de Julio				1	405.00
21	Pasaje Lupuna				1	71.86
22	Vivero Municipal					2,310.79
23	Ovalo Venezuela			1		739.26
24	Ovalo Pariacoto			1		162.00
25	Ovalo Pedro Ruiz			1		1,705.54
26	Ovalo Don Bosco			1		794.22
27	Ovalo Alto de la Luna			1		59.45
28	Triangulo 200 Millas			1		304.70
29	Triangulo Maria Auxiliador				1	52.20
30	Triangulo Napo			1		150.78
31	Triangulo Pedro Ruiz			1		183.31

32	Haya de la Torre			1		128.32
33	Jr. Aguarico			1	1	1,321.71
34	Av. Mariano Cornejo			1		4,812.59
35	Jr. Pucallpa			1		1,530.90
36	Jr. Zorritos			1		897.13
37	Av. Bolivia				1	2,143.04
38	Av. Brasil				1	1,695.04
39	Mariano Melgar				1	634.87
40	Prolongación Loreto				1	772.47
41	Independencia				1	1,962.15
42	Jr. General Vidal				1	1,467.27
43	Jr. Centenario				1	78.96
44	Triangulo Pasaje N°1				1	37.42
45	Jr. Orbegoso				1	590.73
46	Jr. Huancabamba				1	309.58
TOTAL		**16**	**1**	**14**	**15**	**56,136.02**

5.4. Tasa de Serenazgo

CUADRO N° 06: TASA DE SERENAZGO POR PREDIO PARA EL PERIORO 2021

(En soles por predio)

Uso	Detalle del uso	Tasa mensual por zonas 2020 (S/predio)								IPC acumulado Agosto 2020	Tasa mensual por zonas 2021 (S/predio)							
		1	2	3	4	5	6	7	8		1	2	3	4	5	6	7	8
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10=1+1x9]	[11=2+2x9]	[12=3+3x[9]	[13=4+4x9]	[14=5+5x9]	[15=6+6x9]	[16=7+7x9]	[17=8+8x9]
A	Casa Habitación	4.16	4.63	3.93	3.55	4.36	4.10	4.86	4.95	1.24%	4.21	4.68	3.97	3.59	4.41	4.15	4.92	5.01
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	122.53	138.16	116.31	110.33	131.21	126.91	146.09	149.34	1.24%	124.04	139.87	117.75	111.69	132.83	128.48	147.90	151.19
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	113.77	136.53	113.77	109.57	128.38	113.77	134.47	146.97	1.24%	115.18	138.22	115.18	110.92	129.97	115.18	136.13	148.79
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Politico y similares.	22.22	26.24	22.45	18.94	24.72	22.74	25.27	27.37	1.24%	22.49	26.56	22.72	19.17	25.02	23.02	25.58	27.70
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, Org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	22.29	23.69	20.52	20.07	22.29	21.22	23.37	23.94	1.24%	22.56	23.98	20.77	20.31	22.56	21.48	23.65	24.23
F	Terrenos sin construir	4.72	4.72	3.43	3.28	4.19	3.76	3.76	3.76	1.24%	4.77	4.77	3.47	3.32	4.24	3.80	3.80	3.80
G	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	35.39	40.29	33.70	30.32	34.87	33.45	37.90	37.90	1.24%	35.82	40.78	34.11	30.69	35.30	33.86	38.36	38.36
H	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterias, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	13.37	14.50	12.46	11.66	13.97	12.54	14.32	15.89	1.24%	13.53	14.67	12.61	11.80	14.14	12.69	14.49	16.08
I	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	94.81	94.81	75.84	75.84	94.81	88.49	99.19	113.77	1.24%	95.98	95.98	76.78	76.78	95.98	89.58	100.41	115.18
J	Playas de Estacionamiento	94.81	151.71	75.84	113.77	151.71	113.77	142.22	170.68	1.24%	95.98	153.59	76.78	115.18	153.59	115.18	143.98	172.79

Respecto de la delimitación de las zonas de seguridad, son como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 07: ZONAS DE SEGURIDAD

Zona	Vía	Zona	Vía
1	Av. Mariano Cornejo Cdra. 6 a 10 (lado par) Av. Tingo María Cdra. 14 a 17 (lado impar) Jr. Castrovirreyna Cdra 8 a 12 (impar) Jr. Gral Luis José Orbegozo Cdra. 6 a 7 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15 (par) Jr. Loreto Cdra. 16 y 17 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 y 15 (mitad)(impar)	2	Av. Brasil Cdra. 7 a 10 (par) Av. Tnte. Cnel. Pedro Ruiz Gallo Cdra. 1 a 4 (par) Jr. Loreto Cdra. 15 (últimos números), 16 y 17 (impar) Jr. Aguarico Cdra 14 y 15. (impar) Jr. Restauración Cdra. 1 a 7 (impar)
3	Jr. Restauración Cdra. 4 a 7 (par) Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 5 a 10 (impar), 10 (mitad)	4	Av. Tingo María Cdra. 10 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad), 11 a 16 (impar) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (impar) Jr. Gral. Luis Orbegozo Cdra. 6 a 7 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (par) Jr. Castrovirreyna Cdra. 8 a 12 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 (par)
5	Av. Tingo María Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra 10 (mitad), y 11 a 15 (par) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (par) Jr. Zorritos Cdra. 7 a 9 (impar)	6	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (par) Av. Arica Cdra. 5 a 9 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (impar) Jr. Zorritos Cdra. 4 a 6 (impar)
7	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (par) Plaza Bolognesi Cdra. 5 (par) Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 a 14 (par) Jr. Zorritos Cdra. 1 a 3 (impar)	8	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (impar) Plaza Bolognesi Cdra. 5 y 6 (par) Av. Brasil Cdra. 1 a 6 (par) Jr. Restauración Cdra. 1 a 3 (par)

6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2021 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

6.1. INGRESOS ESTIMADOS POR BARRIDO DE CALLES PERIODO 2021

El nivel de ingresos estimados para el 2021, por el servicio de Barrido de Calles alcanza el 99.99% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2021.

CUADRO N° 08: INGRESOS ESTIMADOS POR BARRIDO DE CALLES (EN SOLES)

Costo 2021 (S/)	Estimación de ingresos 2020 (S/)	IPC acumulado Agosto 2020 (%)	Estimación de ingresos 2021 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
1,658,833.28	1,638,350.19	1.24%	1,658,665.73	99.99%

6.2. INGRESOS ESTIMADOS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERIODO 2021

El nivel de ingresos estimados para el 2021, por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 99.91% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2021.

CUADRO N° 09: INGRESOS ESTIMADOS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN SOLES)

Costo 2021 (S/)	Estimación de ingresos 2020 (S/)	IPC acumulado Julio 2020 (%)	Estimación de ingresos 2021 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
4,840,236.01	4,776,468.08	1.24%	4,835,696.28	99.91%

6.3. INGRESOS ESTIMADOS POR PARQUES Y JARDINES PERIODO 2021

El nivel de ingresos estimados para el 2021, por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 99.90% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2021.

CUADRO N° 10: INGRESOS ESTIMADOS POR PARQUES Y JARDINES (EN SOLES)

Costo 2021 (S/)	Estimación de ingresos 2020 (S/)	IPC acumulado Julio 2020 (%)	Estimación de ingresos 2021 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
2,285,109.08	2,254,877.93	1.24%	2,282,838.42	99.90%

6.4. INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO PERIODO 2021

El nivel de ingresos estimados para el 2021, por el servicio de Serenazgo alcanza el 99.93% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2021.

CUADRO N° 11: INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO (EN SOLES)

Costo 2021 (S/)	Estimación de ingresos 2020 (S/)	IPC acumulado Julio 2020 (%)	Estimación de ingresos 2021 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
3,433,223.29	3,388,752.57	1.24%	3,430,773.10	99.93%

7. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el nivel de ingresos estimados para el 2021 por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 99.92% de cobertura del costo aprobado para el ejercicio 2021.

CUADRO N° 12: RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS (EN SOLES)

SERVICIO	Ingreso 2021 (S/)	Costo 2021 (S/)	Diferencia (S/)	Cobertura Total (%)

	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	1,658,665.73	1,658,833.28	-167.55	99.99%
Recolección de Residuos Sólidos	4,835,696.28	4,840,236.01	-4,539.72	99.91%
Parques y Jardines	2,282,838.42	2,285,109.08	-2,270.66	99.90%
Serenazgo	3,430,773.10	3,433,223.29	-2,450.19	99.93%
Total	**12,207,973.53**	**12,217,401.66**	**-9,428.13**	**99.92%**